



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
CON MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**Programa Recuperación de Barrios
OPFA N°55**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

006313 11.11.2014

- a) La Resolución Exenta N° 7741 de fecha 26 de Diciembre de 2011 que aprobó el convenio de fecha 23 de Diciembre de 2011, modificado con fecha 31 de Diciembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 7809 de fecha 31 de diciembre de 2012, modificado con fecha 18 de Diciembre de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 6703 de fecha 19 de Diciembre de 2013 y modificado con fecha 14 de Agosto de 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 3910 de fecha 14 de Agosto de 2014 del proyecto **"CENTRO COMUNITARIO PARINACOTA" Barrio Parinacota** suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 4461 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU

CONSIDERANDO:

11 NOV 2014

- a) La modificación de convenios de fecha indicada en los vistos a) , suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.

10/10

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
CON MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 11 NOV 2014, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ~~representado por su Director (PyT) don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,~~ representado por su Director (PyT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, ~~chileno, Geógrafo, domiciliado para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana y don JUAN CARRASCO CONTRERAS, chileno, relacionador público,~~ chileno, Geógrafo, domiciliado para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana y don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, chileno, relacionador público, ~~en su calidad de Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N°450, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:~~ en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N°450, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de 23 de Diciembre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 7741 de fecha 26 de Diciembre de 2011, modificado con fecha 31 de Diciembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 7809 de fecha 31 de diciembre de 2012, modificado con fecha 18 de Diciembre de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 6703 de fecha 19 de Diciembre de 2013 y modificado con fecha 14 de Agosto de 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 3910 de fecha 14 de Agosto de 2014 del proyecto "**CENTRO COMUNITARIO PARINACOTA**" Barrio **Parinacota**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura que consideró una transferencia de fondos por \$ 204.655.962.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Quilicura, modifican el convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga la vigencia de éste, hasta el día **31 de Diciembre de 2014**.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera.

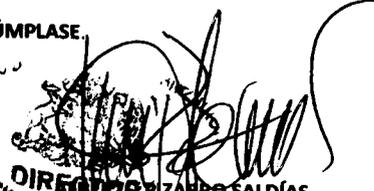
CUARTO: La presente modificación de convenio deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
CON MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

QUINTO La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 y la personería de don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, como Alcalde de la Municipalidad de **QUILICURA** consta de Sentencia del Primer Tribunal Electoral de Santiago de fecha 30 de Noviembre de 2012.

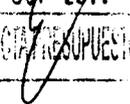
2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVIU
RECIBO

DIRECTOR PIZARRO SALDÍAS
GEÓRGIO PUC
DIRECTOR (PyT)
SERVIU METROPOLITANO



DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO - PROGRAMA BARRIOS
SECCIÓN CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
José Francisco Vergara N°450.
QUILICURA.

16 OCT 2014

PROFECTA PRESUPUESTO


JUJAYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe